RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 122 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: *El Informe Nº 060-2015-GRCUSCO/GRI/SGO/RO-GCO, el Informe Nº 047-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del Residente de Obra; el Informe Nº 017-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP/PSG de la Inspectora de Obra, el Memorándum Nº 1429-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 446-2015-MPA-JUC de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Informe N° 963-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe Nº 236-2016-GR CUSCO/GRI del Gerente Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 603-2015-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra ***"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 7'781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ser ejecutado en el plazo de 540 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 1) del artículo 1° prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la

viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Informe Nº 060-2015-GRCUSCO/GRI/SGO/RO-GCO de fecha 03 de junio de 2015, el Residente de Obra remite el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", quien sustenta la ampliación de plazo por 678 días calendario por factores climatológicos, desabastecimiento de materiales, demora en asignación presupuestal a la meta y recorte presupuestal al Gobierno Regional en los años 2013, 2014 y 2015;

Que, mediante Memorándum Nº 1429-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de julio del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite el Informe Nº 017-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP/PSG de fecha 03 de julio del 2015, de la Inspectora de Obra, que expresa la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 678 días calendario, de los cuales 277 días por atrasos y paralizaciones, 15 días por feriados, 40 días por partidas nuevas, 12 días por mayores metrados, 54 días por desabastecimiento de materiales y falta de disponibilidad presupuestal y 280 días por saldo de obra por ejecutar, ampliación considerada desde el 26 de agosto del 2014 al 04 de julio del 2016;

Que, mediante Oficio N° 446-2015-MPA-JUC de fecha 15 de setiembre del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo, pone en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura que se ha efectuado de forma satisfactoria el registro en la fase de inversión del PIP mencionado, adjuntando el Formato SNIP -16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, el cual consigna el PIP modificado con el plazo total de ejecución de la obra por 1,218 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 047-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del 07 de marzo del 2016, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra en mención, a efectos de proseguir con los trámites para la emisión de Resolución de Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe Nº 236-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 11 de mayo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", y se proceda al trámite respectivo;

Estando al Memorándum Nº 603-2015-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15

de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Ampliación de Plazo Nº 01 por 678 días calendario, para la ejecución de la obra* ***"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco"****, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo de ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", es de 1,218 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 04 de julio del 2016.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgt. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO